



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO (85) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
(Transitoriamente JUZGADO SESENTA Y SIETE (67) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C. – Acuerdo PCSJA-18-11127 del
12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

RADICACIÓN: 110014003085-2018-00621-00

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

A fin de continuar con el trámite procesal respectivo, en aras que el demandado **LUIS MONTOYA VILLA** cuente con la debida representación, y teniendo en cuenta la culminación del término de publicación del emplazamiento (fl.46) en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procederá a designarle curador Ad Litem.

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como curador ad-litem a él (la) Dr. (a). **ANDREA PATRICIA ROJAS LEÓN**, identificada con C.C. 52.757.435 y T.P. 3241000 del C.S. de la J., según lo dispuesto en el art. 48 del C.G. del P., se le asignan como gastos de curaduría la suma de \$400.000.00 M/cte.

SEGUNDO: ADVERTIR al auxiliar de la justicia que este cargo es de forzosa aceptación, debiendo concurrir dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento para asumir el cargo. Remitir comunicación por el medio más expedito a la dirección calle 6 # 9-42 Chiquinquirá – Boyacá, correo electrónico: galateapau@yahoo.es

**NOTIFIQUESE,
EL JUEZ,**

JORGE ANDRÉS VELASCO HERNÁNDEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 01 de julio de 2020
Por anotación en estado **No. 30** de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las **8:00 a.m.**
ERIKA MORENO IBÁÑEZ
Secretaría

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 de julio de 2020
En la fecha, se deja constancia que el
presente proveído quedo ejecutoriado.